

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 040-2003-ALC/MSI

San Islatro, 13 de enero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto el Informe Nº. 064-2002-37-DPSCD/MSI de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes mediante el cual presenta el Plan de Trabajo para la realización de las "ACADEMIAS DEPORTIVAS VERANO 2003"

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de las Municipalidades de conformidad con lo dispuesto por su Ley Orgánica, promover y fomentar las prácticas deportivo-recreativas en todos los niveles para la formación integral de la persona humana, especialmente en el desarrollo físico y moral.

Que, de conformidad con la Ley General del Deporte, las Municipalidades apoyan las actividades deportivas de su jurisdicción a través de infraestructura y programas de promoción deportiva y de recreación.

Que, en tal sentido, se ha elaborado el Plan de Trabajo para la organización y ejecución de la actividad "ACADEMIAS DEPORTIVAS DE VERANO 2003" especialmente estructurado y dirigido para niños de 07 a 16 años de edad, con el objeto de incentivarlos en la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

Que, se trata de una actividad autofinanciada producto de los aportes de los participantes de acuerdo a lo previsto en el Plan de Trabajo referido.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 47° de la Ley N° . 23853 – Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO,- APROBAR el Plan de Trabajo de las "ACADEMIAS DEPORTIVAS DE VERANO 2003", elaborado por la División de Deportes, órgano de ejecución de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes.













R.A. № 040-2003-ALC7MSI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes, la organización y ejecución de esta actividad a través de su División de Educación y Cultura la que elaborará el Informe Final que incluya los aspectos técnico-administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración atender oportunamente los egresos correspondientes para la ejecución de la actividad a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. JORGE SALMON JORDAN ALCALDE

DISTRIBUCION:

C.C.

: ALC

IM

OAJ

AIM

PROMEC.SOC. c/DOC.



